

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 01 de agosto de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 18 de julio de 2022, fue allegada nota devolutiva.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 403 de 2021

Demandante: ENRIQUE JIMENEZ ALVAREZ Y OTRA

Demandado: JOHN JAIRO GRATEROL CAMPO

Fecha Auto: 11 de agosto de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA, allegada el 18 de julio de 2022, por Superintendencia de Notariado y Registro de Armenia / Quindio (no se pagaron expensas de registro), la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, para lo de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#30 de 12 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f35ed4d2bd6fa32210849a4f3cd349d177b9e32017beed1af9a39d7922752c**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>